



**CONCEJO MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA**  
**RESOLUCIÓN No 038 DE 2024  
(Mayo 29)**

**Código: CIOFI-F-002**

**Versión: 02**

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO 2024-2028,**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consagradas en Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Sentencia C-105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional, el Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante la Resolución No. 021 del 18 de marzo de 2024, convocó y reglamento el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Barrancabermeja para el periodo 2024-2028,

Que el 17 de abril de 2024 se publicó la lista definitiva de admitidos y no admitidos al concurso de méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Barrancabermeja para el periodo 2024-2028.

Que el día 27 de abril se llevó a cabo la aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias laborales, previa citación realizada a los concursantes admitidos.

Que el día 2 de mayo de 2024 se publicaron los resultados de las pruebas escritas de conocimientos y competencias laborales, según oficio recibido de la Corporación Universidad de la Costa-CUC.

Que el día 10 de mayo de 2024, y al no recibirse ninguna reclamación por parte de los concursantes, se publicaron los resultados definitivos de las pruebas escritas de conocimientos y competencias laborales, según oficio recibido de la Corporación Universidad de la Costa-CUC.

Que el día 14 de mayo de 2024 se publicaron los resultados de la valoración de estudios y experiencias que sobrepasaran los requisitos del empleo por parte Corporación Universidad de la Costa-CUC.

Que el día 21 de mayo de 2024, y al no recibirse ninguna reclamación por parte de los concursantes, se publicaron los resultados definitivos de la valoración de estudios y experiencias que sobrepasaran los requisitos del empleo por parte Corporación Universidad de la Costa-CUC.

Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó por la plenaria del Concejo Municipal de Barrancabermeja la entrevista a los concursantes que habían superado la prueba de conocimientos, cuyos resultados fueron publicados ese mismo día por la mesa Directiva de la Corporación edilicia.

Que el día 29 de mayo se publicaron los resultados definitivos de la entrevista y se consolidaron los resultados definitivos de las pruebas escrita de conocimientos, competencias laborales, la valoración del análisis de antecedentes y entrevista.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja acredita que los resultados de la prueba escrita de conocimientos, competencias laborales, la valoración del análisis de antecedentes y entrevista de los participantes habilitados, son los siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA  
RESOLUCIÓN No 038 DE 2024  
(Mayo 29)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

Aspirante	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba de competencias comportamentales	Puntaje prueba análisis de antecedentes	Puntaje entrevista	Sumatoria
	65	20	10	5	100
28168730	52	15.12	4.25	4.6	75.97
37271854	53.3	13.08	1	No asistió	67.38
13567911	45.5	13.84	1.75	3.8	64.89

Que el reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja que regula el concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de esta ciudad (parágrafo 3° del artículo 2°, Acuerdo Municipal 005 de 2015), establece que la lista de elegibles estará integrada por los concursantes que hayan obtenido mínimo el 70 puntos del total de puntos posibles a asignar y que hayan resultado de la sumatoria de los puntos asignados en las pruebas escrita de conocimientos, competencias laborales, la valoración del análisis de antecedentes y entrevista.

Que según la consolidación de los resultados publicados en el concurso público de méritos para la elección Personero del municipio de Barrancabermeja para el periodo 2024-2028 se evidencia que la aspirante que obtuvo 70 puntos o más del total de puntos posibles resultados de la sumatoria de puntos asignados en las pruebas escrita de conocimientos, competencias laborales, la valoración del análisis de antecedentes y entrevista en dicho concurso es la siguiente:

Aspirante	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba de competencias comportamentales	Puntaje prueba análisis de antecedentes	Puntaje entrevista	Sumatoria
	65	20	10	5	100
28168730	52	15.12	4.25	4.6	75.97

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.27.4, dispone: "**ARTÍCULO 2.2.27.4 Lista de elegibles.** Con los resultados de las pruebas el concejo municipal o distrital elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer el cargo de PERSONERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO 2024-2028, ofertado mediante convocatoria abierta que se realizó a través de la resolución No. 021 del 18 de marzo de 2024, así:

posición	Tipo de documento de identificación	número de documento de identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	28.168.730	KELLY	GARCÍA GÓMEZ	75.97



**CONCEJO MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA**  
**RESOLUCIÓN No 038 DE 2024  
(Mayo 29)**

**Código: CIOFI-F-002**

**Versión: 02**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO.** Corresponde al Concejo Municipal de Barrancabermeja, antes de realizar la respectiva elección y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de tales elegibles.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Lista de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a las disposiciones del reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja que regula este tipo de concursos de méritos y según lo establecido en el artículo 45 de la resolución No. 021 del 18 de marzo de 2024 por medio del cual se hizo la convocatoria del concurso de méritos para elegir personero municipal de Barrancabermeja para el periodo 2024-2028.

**ARTÍCULO CUARTO.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la plenaria del Concejo Municipal de Barrancabermeja realizar la elección del Personero Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2024-2028, de conformidad con los resultados obtenidos el concurso público de méritos realizado y de acuerdo con el cronograma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja-Santander <https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/>

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

  
**NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO**  
Presidente

  
**CEFERINO GARAY CABALLERO**  
Primer vicepresidente

  
**TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA**  
Segunda vicepresidente

		<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó Aspectos Jurídicos	Aspectos	Sonia Oliva Foronda Figueroa	Abogado Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Aspectos Jurídicos	Yerly Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	